

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****1337***Judici de Faltes 605/2015*

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA.

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR ; Que en los autos de JUICIO DE FALTAS 605/15 ha recaído Sentencia , del tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 371/2015

En PALMA DE MALLORCA a ocho de Octubre de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número ocho de Palma de Mallorca, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000605 /2015, seguida por una falta de ESTAFA contra MARK BAUMANN y LENA GOETZ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a MARK BAUMANN, como autor responsable de una falta de ESTAFA a la pena de 40 días de multa a razón de 6 euros diarios y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a SEBASTIAN ALBA MARTINEZ la cantidad de 93'80 euros; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa impuesta, el mismo queda sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste , y sirva la presente de notificación a : LENA GOETZ Y MARK BAUMANN extendiendo la presente a 28 DE ENERO 2016

EL SECRETARIO JUDICIAL

